

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°: 112

DALCAHUE, 22 de enero del 2021.-

VISTOS El Convenio con 22 de enero del 2021; El decreto de transferencia N° 111 con fecha 22 de enero del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la sesión ordinaria N° 151 del concejo municipal con fecha 20 de enero del 2021; Certificado N° 04 de fecha 21/01/2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 22 de enero del 2021, suscrito entre el Alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y Pedro Enrique Gipoulou Bahamonde, cedula de Identidad N° por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LISEO VE

DALCAHU

de de la Comuna (S)

CLARA INC. PAA GUNZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

MEVM/CIVG/AAGS/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 22 de enero de 2021, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y Pedro Enrique Gipoulou Bahamonde, cedula de Identidad N° con domicilio en , la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal Pedro Enrique Gipoulou Bahamonde, cedula de Identidad N° para costear de doña Norma Berta Barrientos Marifilo, rut:

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear de doña Norma Berta Barrientos Marifilo, rut: por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de febrero del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 111 con fecha 22 de enero del 2021.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de febrero del 2021

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

PEDRO ENRIQUE OFFOULOU BAHAMONDE

MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)

MUNCIPALIDAD DE DALCAHUE